



POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL; 1, 22 FRACCIÓN I Y 59 FRACCIÓN XIV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1, 12 FRACCIÓN XIII DE LA LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA Y EN CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DENOMINADO "ERRADICAR LA CORRUPCIÓN Y REACTIVAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA" DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE JULIO DE 2019, NUMERAL 6.1 Y 6.2 DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD, Y DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA 2019-2024 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE AGOSTO DE 2019, EL CODIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA Y DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA.

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia, fundado en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, que tiene por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley Federal de Austeridad Republicana; ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en su apartado IV, denominado "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad", señala que la regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior;

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP 2019-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con lo que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública;



Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, cuyo objetivo es establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, los principios y las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras y servidores públicos, así como las sanciones correspondientes;

Que en términos del segundo párrafo del PNCCIMGP 2019-2024, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal establece los valores fundamentales del servicio público, los principios, los compromisos y las reglas de integridad que deben de ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para proporcionar ambientes laborales adecuados y erradicar conductas que representen actos de corrupción;

Que el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Agencia Espacial Mexicana (AEM), enuncia el comportamiento con carácter obligatorio que deben de observar y cumplir las personas que desempeñan alguna labor dentro de la institución, con el objetivo de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos.

OBJETIVO

El presente Posicionamiento tiene por objetivo principal la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas, siendo un elemento propio de un gobierno honesto, sensible, incluyente, respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas. fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción, por lo que resulta procedente emitir el presente posicionamiento de:

NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Todas las personas servidoras y servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos dentro de la Agencia Espacial Mexicana tenemos el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta y transparente, de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de actos de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de la AEM; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, cultura les o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el





principio de CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las servidoras y los servidores públicos de la AEM, en el ámbito de nuestras facultades, tenemos la obligación de: cumplir las responsabilidades administrativas asociadas al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión; conocer los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen el servicio público; actuar con integridad; conocer el riesgo ético identificado concerniente a evitar actos de corrupción que deriven en detrimento del patrimonio; cuidar la imagen institucional; usar un lenguaje incluyente; rechazar todo tipo de regalos; realizar ejercicios de reflexión ante conflictos éticos; presentar las declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal); atender la normatividad aplicable para el manejo de conflictos de intereses; actuar con perspectiva de género y conducirse acorde a las siguientes Reglas de Integridad:

- ❖ Actuación, desempeño y cooperación con integridad.
- ❖ Trámites y servicios.
- ❖ Recursos humanos.
- ❖ Información pública.
- ❖ Contrataciones públicas.
- ❖ Programas gubernamentales.
- ❖ Administración de bienes muebles e inmuebles.
- ❖ Control interno.
- ❖ Procesos de evaluación.
- ❖ Procedimiento administrativo.

COMPROMISO

En este contexto, en la AEM nos comprometemos a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento este Organismo actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Con la finalidad de contribuir con la nueva ética pública, es importante capacitar y sensibilizar al personal, así como elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.

Ciudad de México a 15 de junio de 2023

Dr. Salvador Landeros Ayala
Director General de la Agencia Espacial Mexicana

